**MHSA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS (CPP)**

**DEFINICIÓN:** La Planificación del Programa Comunitario (PPC) es el proceso de colaboración de la comunidad, ordenado por el estado, que se utiliza para: evaluar la capacidad actual, definir las poblaciones a las que se va a prestar servicio y determinar las estrategias para proporcionar programas eficaces financiados por MHSA que sean: 1) Culturalmente competentes; 2) Dirigidos por el cliente y la familia; 3) Enfocados en el bienestar, la recuperación y la resistencia; y 4) Proporcionar una experiencia de servicio integrada para los clientes y sus familias. \*(Ver abajo para el código del estado (CCR y WIC).)

**PARTICIPANTES**

1. **Partes Interesadas**
	1. Adultos y ancianos con enfermedades mentales severas (SMI)
	2. Familias de niños, adultos y ancianos con SMI
	3. Proveedores de servicios de salud mental y/o servicios relacionados
	4. Organismos encargados de hacer cumplir la ley
	5. Educadores y/o representantes de la educación
	6. Agencias de servicios sociales
	7. Veteranos
	8. Representantes de las organizaciones de veteranos
	9. Proveedores de servicios de alcohol y drogas
	10. Organizaciones de atención de la salud
	11. Otros intereses importantes
2. **Participantes desatendidos** – Representantes de poblaciones desatendidas y/o desatendidas y sus familiares.
3. **Diversidad demográfica:** Reflejando la diversidad de la demografía del condado, incluyendo pero no limitado a:

**PROCESO**

1. Ubicación Geográfica
2. Edad
3. Género
4. Raza/Etnia
5. **Personal** – El condado designará los puestos y/o unidades responsables de la coordinación y gestión del Proceso de CPP para incluir la facilitación de la participación de los participantes mencionados anteriormente.
6. **Capacitación** para el personal del condado y las partes interesadas, según sea necesario.
7. **Alcance** a los clientes con enfermedades mentales graves y/o perturbaciones emocionales graves, y a sus familiares, para asegurar la oportunidad de participar.
8. **El proceso de revisión** debe ocurrir antes de presentar los planes de 3 años y las actualizaciones anuales para incluir un período de comentarios públicos de 30 días seguido de una audiencia pública. Como parte de este proceso, la junta/comisión local de MH/BH deberá: a) Revisar y aprobar los procedimientos utilizados para asegurar la participación ciudadana y profesional en todas las etapas del proceso de planificación; b) Revisar el plan adoptado o actualizar y hacer recomendaciones; c) Realizar las Audiencias Públicas de MHSA al cierre de los períodos de comentarios públicos de 30 días.
9. **Documentación**: Los planes de 3 años y las actualizaciones de MHSA deben incluir una descripción del proceso de los interesados locales, incluyendo:
	1. Fecha(s) de la(s) reunión(es)
	2. Cualquier otra actividad de planificación que se lleve a cabo
	3. Descripción de los interesados que participaron en el proceso de planificación con suficiente detalle para establecer que se incluyeron los interesados requeridos
10. Descripción de la importancia de la participación de los interesados
11. Fechas del proceso de revisión de 30 días
12. Métodos utilizados por el condado para distribuir, con el fin de que el público comente el proyecto de plan, a los representantes de los intereses de las partes interesadas y a cualquier otra parte interesada que haya solicitado una copia del proyecto de plan
13. Fecha de la audiencia pública celebrada por la junta o comisión local de salud mental
14. Resumen y análisis de las recomendaciones sustantivas recibidas durante el período de 30 días de observaciones públicas
15. Descripción de los cambios sustantivos introducidos en el plan propuesto
16. La agencia local de MH/BH debe proporcionar explicaciones por escrito (en un informe anual) al órgano rector y al DHCS sobre cualquier recomendación sustantiva hecha por la junta/comisión local de MH/BH que no esté incluida en el plan o actualización final.

**\*CCR, 9 CA ADC § 3200, 3200.060, 3200.270, 3200.90, 3300, 3315, 3320** & **WIC 5848(a,b,f)** & **5604.2(4)**